

ORDENANZA Nº: 5069/14.-

Ramallo, 23 de octubre de 2014

VISTO:

La Ley Nacional 24374, Decreto Reglamentario 1661/94 y Decreto Provincial 2815/1996; y

CONSIDERANDO:

La Ley Nacional 24374 y Decreto Provincial 2815, tienen la finalidad social de resolver con criterio práctico, a través de un régimen jurídico específico, el acceso a la regularización dominial de aquellos que son ocupantes poseedores y han tenido dificultades o no han podido por otras razones llegar a la titularidad de la propiedad;

Procurar dar seguridad a quienes tienen limitaciones, generalmente económicas o de otra índole;

Que se concreta la posibilidad reparadora de estados de certidumbre de muchas familias Ramallenses, que por vía de la normativa que se implementa, tendrán encaminada la cuestión dominial que dé seguridad jurídica sobre sus techos, y a la vez contribuyan a aumentar la base tributaria de la Municipalidad de Ramallo;

Y ante la necesidad de cumplimentar con los pasos administrativos correspondientes;

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA CON FUERZA DE;

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) Adhiérase la Municipalidad de Ramallo a la ***Ley Nacional 24374 y Decreto Provincial 2815***, para posibilitar el acceso al dominio y a la seguridad jurídica de los ocupantes poseedores, sobre inmuebles en jurisdicción de la Municipalidad de Ramallo.-----

ARTÍCULO 2º) Facúltase al Sr. Intendente Municipal a suscribir los convenios de implementación del artículo 1º de la presente.-----

ARTÍCULO 3º) Autorízase a la Oficina de Contralor y Fiscalización de Tributos y a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de Ramallo a dar cumplimiento con lo establecido en el artículo 3º de la *Ley 24374*.-----

ARTÍCULO 4º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 23 DE OCTUBRE DE 2014.-----